



## RESOLUCION NÚMERO 276 DE 2010

(28 DE JULIO)

POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 05 DEL 10 DE MARZO DE 2005 MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN VARIOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, HUILA NORTE DE SANTANDER Y TOLIMA.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 05 del 10 de marzo de 2005, la Dirección de Prevención y Atención de Desastres hoy Dirección de Gestión del Riesgo, declaró la Situación de Calamidad Pública en varios municipios de los Departamentos de Santander, Huila, Norte de Santander y Tolima, dentro de los cuales se encuentra el Municipio de **El Zulia - Norte de Santander**.

Que debido a las torrenciales lluvias que provocaron el aumento del caudal y desbordamiento del río Zulia, en el último trimestre del 2009 y mayo del 2010, especialmente en las veredas del Municipio de El Zulia, se han presentado nuevas afectaciones en lo relacionado a las viviendas del área rural, dejando un censo inicial de 234 familias afectadas, 177 viviendas averiadas, 57 viviendas destruidas y 738 personas afectadas, según se deduce de lo expresado por el Comité Local, en acta No. 002 del 28 de mayo del 2010 y el censo de las afectaciones debidamente avalado por el Doctor LUIS ALFONSO TARAZONA LLERENA, Coordinador del CREPAD de Norte de Santander.

Que el señor Alcalde del Municipio de El Zulia – Norte de Santander, Doctor, MARIO BECERRA FLOREZ, mediante oficio, MCG-CP.CE-01-01-100.06-2010-638 del 1 de julio del 2010, recibido el día 27 del mismo mes y año, solicita a la Dirección de Gestión del Riesgo, la adición a la declaratoria de Calamidad Pública, por presentarse nuevas afectaciones como consecuencia de la fuerte ola invernal.

Que el Decreto 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de **El Zulia - Norte de Santander**, considerando pertinente adicionar la resolución No. 05 del 10 de marzo de 2005.

Hoja No.2 de la Resolución No. 276 del 28 de julio del 2010, por la cual se adiciona la Resolución No. 05 del 10 marzo de 2005 la cual declaró la Situación de Calamidad Pública en varios Municipios de los Departamentos de Santander, Huila, Norte de Santander y Tolima.

Que en mérito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar la Resolución No.05 del 10 de marzo de 2005, en el sentido de reconocer nuevas afectaciones como consecuencia de la ola invernal que se presenta en el Municipio de **El Zulia** - Norte de Santander, en las veredas y/o corregimientos: LA COLORADA, GUAMITO, EL MESTIZO, ASTILLEROS, CAMILANDIA, RAMPACHALA, EL SALTO, CAÑAHUATE, PUEBLO NUEVO, PUERTO ESTRELLA, CAMPO ALICIA, FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, PRECOZUL, LA CHACARA, LAS PIEDRAS, PAJARITO, CHANE, 20 DE JULIO, 1 DE MAYO, LA ESPERANZA y EL MORAL, en donde se presentaron 234 familias afectadas, 177 viviendas averiadas, 57 viviendas destruidas y 738 personas afectadas, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente resolución.

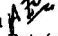
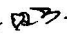
**ARTICULO SEGUNDO:** En lo demás que no ha sido objeto de adición o aclaración en la Resolución No. 05 del 10 de marzo de 2005, surte todos sus efectos legales.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los **28 JUL. 2010**

  
**LUZ AMANDA PULIDO**

Elaboró: Álvaro Zapata Orjuela   
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcázar   
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcázar

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO**

Calle 13 No. 32-69, Edificio Laboratorio Piso 4, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador (57-1) 3751078-3600368-3750888-3750934-3600379 Fax 3751077  
e-mail: regional@dgpdp.gov.co; programas@dgpdp.gov.co; informacionpub@dgpdp.gov.co